

mo momento del requerimiento de pago o, en todo caso, en el plazo máximo de diez días, manifieste en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

Requírase a la ejecutante, a fin de que en el plazo de diez días, exponga ante este Juzgado, si la designación para embargo de bienes, comunes, lo es como consecuencia de que la sociedad de gananciales deber responder de la deuda en cuestión, o si, por el contrario, tal designación se efectúa a falta o por insuficiencia de bienes privativos.

4.- En cuanto a la investigación del patrimonio del ejecutado, estése al resultado del requerimiento de manifestación de bienes a los demandados y, con su resultado se acordará.

5.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

6.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art 551.2 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/a oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere de pago a José Francisco López Díaz.

En Murcia a 12 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Diez de Murcia

3099 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 916/2007.

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Abogado/a Sr/a. Nicolás Muñoz Cubillo.

Demandado: Nelly Monserrat Vera Pin.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Abogado/a Sr/a. sin profesional asignado.

Don Ángel de Alba y Vega Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento 916/07 que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo en reclamación de 19.266,30 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 5.409 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana número veintisiete.- Vivienda en tercera planta alzada sobre la semialzada también de viviendas, se accede a ella por el portal y escalera número uno, del edificio sito en Murcia, Barrio de Santiago El Mayor, calle sin nombre y sin número. Es de tipo C. Hoy Plaza Embajadores, 3-1.ª Esc. Tiene una superficie construida de noventa y un metros veintiún decímetros cuadrados.

Está distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, terraza, cuarto de baño, tres armarios, recibidor, pasillo y otra terraza.

Linda: Norte y Este, calles sin nombre; sur, pasillo de escalera y vivienda de tipo D, de esta planta y escalera; y Oeste, pasillo de la escalera y vivienda de tipo B, de esta planta y escalera.

Cuota: Dos enteros, sesenta y siete centésimas por ciento.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 434, Sección 8.ª, folio 191, vto., finca 10195, inscripción 7.ª

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 28 de mayo de 2008. Comenzará a las 10 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª - Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11.30 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª - La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 141.008,99 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador

los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728-0895-06-0916-07, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª - El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

9.ª - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 25 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Diez de Murcia

3101 Procedimiento número 1.435/2005.

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 1435/2005

Demandante: Renault Financiaciones

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Abogado Sr. Juan Cánovas Martínez

Demandado: Santiago Muñoz Juan, Antonia Lucas Muñoz

Procurador Sr. Miguel Rafael Tovar Gelabert

Subasta Judicial On-Line Numero 10-002

Don Ángel de Alba y Vega Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1435/2005 a instancia del Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez en nombre y representación de Renault Financiaciones contra Santiago Muñoz Juan, Antonia Lucas Muñoz, en reclamación de 16382.59 eur. por principal, más 4914.78 eur. por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vehículo matrícula 0813BYC, marca Renault, modelo Kangoo, bastidor n.º VF1KCO8EF27161627.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 28 de mayo de 2008. Comenzará a las 10,45 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 12,15 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª El vehículo ha sido valorada a efectos de subasta en 6800 euros, precio que ha sido determinado por el perito judicial.

3.ª La certificación registra) y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728-0895-05-1435-05, el 20 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber reali-